

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de abril de dos mil veintidós

Proceso	Sucesión
Causante	María Esther Patiño de Puerta
Interesada	Doris Judy Puerta Sánchez
Radicado	05001 40 03 028 <b>2017 00369 00</b>
Providencia	Remite a auto. No accede solicitud

En el memorial que antecede (Doc.08) la abogada LINA PATRICIA OSORNO LINDOÑO, solicita expedir los oficios necesarios para el levantamiento de la medida cautelar inscrita en el folio de matrícula 01N-138529.

Al respecto, habrá de remitirse a la profesional del derecho al auto del 20 de octubre de 2021 (Doc. 05) donde se le exigió presentar poder idóneo para representar a la señora LUZ ERMELINA CHAVARRIAGA LEGARDA, por lo tanto, hasta tanto no se cumpla con dicho requisito no se atenderán las solicitudes incoadas.

Es de anotar que la presente demanda terminó por desistimiento tácito el 8 de febrero del año que avanza, (Doc.07), y no por sentencia como lo afirma la abogada.

### NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

**Sandra Milena Marin Gallego**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f70cd689bd2152866c67948642796b9ad3f59ef2e368157c09d63ac86b824073**

Documento generado en 19/04/2022 05:58:29 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**